	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	AUTO DE CIERRE No. 008 – 2014 (Marzo 18) <i>“Por medio del cual se dispone el cierre de una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones”</i>	
Código: F-DTC	Versión: 2.0-2006	Página 1 de 5
Elaboró: Lina Marcela Silva Galindo	Revisó: Lina Marcela Silva Galindo Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan de Dios Vergel Ortiz Director Territorial Caquetá
Dependencia: Territorial Caquetá		
Fecha: Marzo 19 de 2014	Fecha: Marzo 19 de 2014	Fecha: Marzo 19 de 2014

El Director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

CONSIDERANDO:


Que mediante Acuerdo 002 del 02 de febrero de 2005, el Consejo Directivo de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, CORPOAMAZONIA, desconcentró en la Dirección Territorial del Caquetá la facultad de aplicar las normas relativas a las sanciones y medidas de policía de competencia de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el título XII de la ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias.


Que el título IV de la Ley 1333 de 2009, establece el procedimiento sancionatorio aplicable a las personas naturales o jurídicas que con su conducta sea por acción u omisión infrinjan las normas ambientales contenidas en el Código de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las modifiquen o sustituyan.

Que en virtud del numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, CORPOAMAZONÍA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía y en cumplimiento del numeral 17 del mismo artículo, le corresponde imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

Que según oficio 2.19.0 de fecha 22 de julio de 2013 (Nº 19132100283), la Gerencia Seccional Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, envía copia del expediente administrativo al registro ICA Nº 900067122-3-18-034 de fecha 18 de abril de 2012, con el objeto de que la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA realice seguimiento y control ambiental en el predio **LOS ANDES**, ubicado en la vereda Ronsesvalle, Municipio de Florencia, de propiedad de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CAMPESINA LOS ANDES DEL ORTEGUAZA** con su

Ruta: Caquetá\Administración\Jurídica\Procesos A. Sancionatorios A.\PS 2013\Preliminares\ DTC No. OJ 0019 de 2013 

	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
	AUTO DE CIERRE No. 008 – 2014 (Marzo 18) <i>“Por medio del cual se dispone el cierre de una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones”</i>	
Código: F-DTC	Versión: 2.0-2006	Página 2 de 5

sigla **LOS ANDES DEL ORTEGUAZA**, teniendo como representante legal al señor **PEDRO ANTONIO PARRA** y como autorizado para solicitar las remisiones de movilización de madera, al señor **JOSÉ YESID VALENZUELA**, debido a que presumen que se está haciendo un uso indebido del registro otorgado por el **ICA** ya que a través de las remisiones de movilización expedidas para el transporte de madera *Carina Pyriformis* y *Gmelina Arbórea*, se presume que está movilizando madera proveniente de bosque natural.

Que en cumplimiento de la misión institucional de administrar los recursos naturales y el medio ambiente, se ordenó al contratista **JUAN CAMILO JIMÉNEZ LUNA**, para que se desplace al lugar de los hechos y verifique los supuestos fácticos denunciados y verifique si ha ocurrido una infracción ambiental de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1333 de 2009.

Que en concordancia con lo anterior, el contratista designado emite el Concepto Técnico No. 154 de fecha 05 de Marzo de 2014, del cual se extraen las siguientes apreciaciones:

“ANTECEDENTES

Que el día 18 de Abril del año 2012, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante inscripción No 900067122-3-18-034, registro la plantación de una (1) hectárea de la especie Gmelina arbórea, correspondiente a un volumen de 372,3 m³ y la plantación de diez y siete (17 ha) de la especie Cariniana pyriformis, correspondiente a un volumen de 784,27 m³, localizada en el predio los Andes, vereda Roncesvalles, municipio de Florencia – Caquetá, de propiedad de la Cooperativa Multiactiva Campesina Andes del Orteguaza, siendo el representante legal el señor Pedro Antonio Parra y el autorizado para la remisión de movilización de madera, al señor José Yesid Valenzuela.

Que la Cooperativa Multiactiva Campesina Andes del Orteguaza, ha realizado la movilización de 987,32 m³ de madera en bloque, correspondiente a 647,69 m³ de la especie Cariniana pyriformis y 339,63 m³ de la especie Gmelina arbórea durante el periodo comprendido del 22 de Junio del año 2012 a Julio 8 del año 2013 y que se evidencia en la remisiones de movilización expedida por el ICA y que se relaciona a continuación.


Cuadro 1. Relación de remisiones correspondiente a movilización de productos forestales localizada en el predio los Andes, vereda Roncesvalles, municipio de Florencia – Caquetá, de propiedad de la Cooperativa Multiactiva Campesina Andes del Orteguaza.

(...)

Que de acuerdo a oficio 2.19.0 de fecha 22 de Julio del año 2013, la Gerencia seccional Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, envía copia del expediente administrativo al registro ICA No° 900067122-3-18-034 de fecha 18 de Abril de 2012, con el objeto que la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, realice seguimiento y control ambiental en el predio los ANDES, ubicado en la vereda Roncesvalles, municipio de Florencia, de propiedad de la

Ruta: Caquetá\AdministraciónJurídica\Procesos A. Sancionatorios A.PS 2013\Preliminares\ DTC No. OJ 0019 de 2013

TERRITORIALES: Amazonas, Leticia Tels: (095) 925064 – 927619 Fax: 925065 E-mail: corpoam1@col1.telecom.com.co
 Caquetá, Florencia Tels: (098) 4357456 – 4351870 Telefax 4356884

	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	AUTO DE CIERRE No. 008 – 2014 (Marzo 18) "Por medio del cual se dispone el cierre de una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones"	
Código: F-DTC	Versión: 2.0-2006	Página 3 de 5

COOPERATIVA MULTIACTIVA CAMPESINA LOS ANDES DEL ORTEGUAZA, teniendo como representante legal al señor JOSE YESID VALENZUELA, debido a que se presumen que está haciendo un uso indebido del registro otorgado por el ICA ya que a través de las remisiones de movilización expedidas para el transporte de producto forestales de las especies *Cariniana pyriformis* y *Gmelina Arbórea*, se presume que está movilizandando madera provenientes del bosque natural.

Que una vez CORPOAMAZONIA, avoca conocimiento de la denuncia, designa al contratista JUAN CAMILO JIMENEZ LUNA, para que se desplace al lugar de los hechos y verifique los supuestos fácticos.

Que mediante oficio DTC-3051 del día 1 de Noviembre del año 2013, CORPOAMAZONIA, comunica al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Dirección Territorial Caquetá, acompañamiento técnico para verificar los días 21 y 22 de Noviembre del año 2013, las actividades de aprovechamiento forestal, ejecutadas por la cooperativa Multiactiva Campesina Andes del Orteguaza, en el predio los Andes, vereda Roncesvalles, municipio de Florencia, Departamento del Caquetá

(...)


Que el día 5 de Diciembre del año 2013, se realizó por parte de: Juan Camilo Jiménez Luna (contratista de CORPOAMAZONIA), Sandra Liliana Lozada (Profesional ICA) y Gentil Ramírez Cedeño (miembro de la junta de acción comunal predio los Andes), visita de inspección ocular y registro de las actividades de aprovechamiento forestal, ejecutadas en este predio, en donde se registró:

- El aprovechamiento forestal de 204 árboles de las especies forestales *Cariniana pyriformis* (Abarco), y 147 árboles de *Gmelina arbórea* representado en tocones, en el área de aprovechamiento.

CONCEPTO

PRIMERO: En el predio los Andes, vereda Roncesvalles, municipio de Florencia, se evidencia actividades de aprovechamiento forestal, realizados por la comunidad.

SEGUNDO: En la verificación de los árboles aprovechados y el registro de las alturas a partir de los árboles aprovechados, se evidencia un aprovechamiento forestal de 1008,77 m³ de madera, representado en 657,81 m³ de madera de la especie *Cariniana pyriformis* y 350,96 m³ de madera de la especie *Gmelina arbórea*. Este volumen se calculó a partir del registro del diámetro de los tocones de los árboles encontrados y los residuos de la cogollera de los árboles (sección alta de los árboles).

	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
	AUTO DE CIERRE No. 008 – 2014 (Marzo 18) "Por medio del cual se dispone el cierre de una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones"	
Código: F-DTC	Versión: 2.0-2006	Página 4 de 5

TERCERO. Se evidencia un aprovechamiento de 204 árboles de las especies forestales *Cariniana pyriformis* (Abarco), y 147 árboles de la especie *Gmelina arborea* representado en tocones, en el área de aprovechamiento forestal.

CUARTO. Se recomienda al ICA – seccional Caquetá con el apoyo de CORPOAMAZONIA, realizar la verificación del volumen de los árboles existentes.

QUINTO. Se recomienda antes de la expedición de las guías de movilización forestal, verificar el volumen los productos forestales de madera a transportar.

SEXTO. CORPOAMAZONIA - Dirección territorial Caquetá, realizará el acompañamiento técnico al ICA – seccional Caquetá, en las actividades forestales que este requiera.

SEPTIMO. No se considera técnicamente apertura proceso sancionatorio ambiental a la cooperativa Multiactiva campesina Andes del Orteguzza, por actividades de aprovechamiento forestal ilegal de productos forestales, puesto que no se halla elementos probatorios para adelantar este proceso, ni tampoco denuncias verbales por parte de la comunidad en el momento de la visita técnica".

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que analizado el caso motivo de la presente indagación preliminar podemos afirmar sin temor a equivocación que se ha tipificado la causal enunciada en el numeral 2° de la artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, es decir, inexistencia de un hecho investigado, ya que el producto forestal no se está aprovechando ni movilizándolo ilegalmente. Toda vez que no se encontraron elementos probatorios que demuestren lo contrario.


Que en mérito de lo expuesto, de los hechos narrados se percibe que en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, no se evidencia la intención de pretender infringir la normatividad ambiental.

Que el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, estipula: "La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos".

Ruta: Caquetá\AdministraciónJurídica\Procesos A. Sancionatorios A.\PS 2013\Preliminares\ DTC No. OJ 0019 de 2013

TERRITORIALES: Amazonas, Leticia Tels: (095) 925064 – 927619 Fax: 925065 E-mail: corpoam1@col1.telecom.com.co
 Caquetá, Florencia Tels: (098) 4357456 – 4351870 Telefax 4356884

	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
	AUTO DE CIERRE No. 008 – 2014 (Marzo 18) <i>“Por medio del cual se dispone el cierre de una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones”</i>	
Código: F-DTC	Versión: 2.0-2006	Página 5 de 5

Que la Corporación dentro de la sana valoración de las pruebas, acepta primeramente la legalidad del instrumento, y como consecuencia la legalidad del producto forestal, teniendo como referentes; la relación de remisiones correspondientes a movilización de productos forestales localizada en el predio los Andes, vereda Roncesvalles, municipio de Florencia – Caquetá de propiedad de la Cooperativa Multiactiva Campesina Andes del Ortegua; y registro de los árboles aprovechados en el predio Los Andes, vereda Roncesvalles, municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

Que por lo anterior, se dispondrá la no apertura de investigación formal y el archivo definitivo del informativo, atendiendo los principios eficacia, celeridad y economía procesal

Que sin entrar en más consideraciones, se

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: Abstenerse de dar Apertura a un Proceso Administrativo sancionatorio Ambiental en contra de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CAMPESINA LOS ANDES DEL ORTEGUAZA** con su sigla **LOS ANDES DEL ORTEGUAZA**, teniendo como representante legal al señor **PEDRO ANTONIO PARRA**, por no haber infringido la normatividad ambiental, conforme a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso de esta decisión a los interesados, previniéndolos que contra este procede el recurso de reposición que debe de ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia archívense y desanótese.

Dado en Florencia Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014)

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE


JUAN DE DIOS VERGEL ORTIZ
 Director Territorial Caquetá

Ruta: Caquetá\Administración\Jurídica\Procesos A. Sancionatorios A.\PS 2013\Preliminares\ DTC No. OJ 0019 de 2013 

1

2

3

4